

En relación con el asunto de las bonificaciones —en las competiciones de raid— a favor de los equipos compuestos sólo por mujeres, me gustaría apuntar lo siguiente:

1º.- Que nuestro Reglamento de raids para la temporada 2009 dice lo que dice, y es muy claro al respecto (por un lado, que los equipos mixtos “serán os compostos como mínimo por un membro de sexo diferente”, y por otro lado, que “os equipos mixtos terán unha bonificación”). Por ello, parece evidente que la organización del Club Gallaecia aplicó con toda pulcritud, y de manera inobjetable, la reglamentación al no adjudicar ninguna bonificación a los equipos compuestos sólo por mujeres en el último raid de Betanzos.

2º.- Que nuestro Reglamento no tendría necesariamente por qué considerarse equivocado, pues podría haber sido la intención de la Asamblea (en la reunión celebrada en noviembre último) la de bonificar sólo los equipos compuestos en parte por mujeres y en parte por hombres.

3º.- Que lo cierto, sin embargo, es que la voluntad de la citada Asamblea fue la de que se bonificase a los equipos en los que hubiese alguna mujer, sin reparar en el dato de que sólo una parte, o el todo, fuesen mujeres.

Visto todo lo cual, atendiendo a que la redacción del artículo 10.2 del Reglamento de raids para temporada 2009 no responde evidentemente a la voluntad de la citada Asamblea de bonificar a los equipos con presencia femenina, y además, a que su tenor literal no deja margen interpretativo para otorgar la bonificación a los equipos compuestos sólo por mujeres, creo que lo razonable es proceder a la modificación de dicho artículo (otorgando a dicha modificación, además, carácter retroactivo), en el sentido de incluir como equipos bonificables también a los equipos integrados sólo por mujeres, proponiendo a tal efecto la siguiente redacción para el precepto en cuestión:

“10.2.- Os equipos Mixtos e femeninos:

10.2.1.- COMPOSICIÓN: serán equipos mixtos os compostos como mínimo por un membro de sexo diferente, e equipos femeninos os compostos sólo por mulleres.

10.2.2.- BONIFICACIÓN: os equipos mixtos e femeninos terán unha bonificación do 5% do tempo invertido, que se recollerá na clasificación final de cada proba. En caso de equipos mixtos, a bonificación só será aplicable nas seccións en que o equipo corra como mixto, descontándose do tempo total invertido polo equipo ó final da proba.”

Modificación, por supuesto, que tendría que ser aprobada —en su caso— en la próxima reunión de la Asamblea convocada a tal efecto, sin que ello impida que provisionalmente, con carácter cautelar, se aplique ya dicha bonificación a los resultados del raid de Betanzos.

Tito Arufe
Presidente de la AGACO.